ayuntamiento de
Villarrobledo

# Solicitud / Instancia Registro Ayuntamiento de Villarrobledo

## Datos del interesado

NIF/CIF

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

*(Solo si se trata de Persona Física)*

Razón Social

*(Solo si se trata de Persona Jurídica)*

## Datos del representante

NIF/CIF

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

*(Solo si se trata de Persona Física)*

Razón Social

*(Solo si se trata de Persona Jurídica)*

Poder de Representación que ostenta

## Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación
(Postal o Notificación Electrónica) | Email | Móvil

País | Provincia | Municipio | Núcleo diseminado | Código postal

Tipo Vía
*(Calle, Plaza,. etc)* | Dirección | Número | / Km | Bloque | Escalera | Planta | Puerta

## EXPONE / SOLICITA

Expone

Solicita

Documentación que se Adjunta

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

En _____ a _____ de _____ de 202___

Firmado

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villarrobledo le INFORMA que los datos de carácter personal que voluntariamente nos facilite a través del presente formulario/solicitud pasarán a formar parte de nuestros ficheros. Dicho fichero tiene como finalidad el archivo de los datos personales necesarios para el mantenimiento de la relación Ayuntamiento-ciudadano, para el desempeño de nuestras atribuciones y gestión interna. Ud. podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito adjuntando copia de su DNI o documento equivalente a: Ayuntamiento de Villarrobledo, Plaza Ramón y Cajal 1, 02600.

**OBLIGACIONES DIGITALES DE LA LEY 39/2015**

La Ley 39/2015 señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Esta obligación general se desarrolla a lo largo de la ley, estableciendo Derechos y obligaciones concretos:

1-Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Se contemplan dos situaciones distintas:

- Persona física. Para las personas físicas la ley mantiene el derecho a elegir la forma de relación con la Administración, ya sea por la vía telemática o por los medios convencionales.
- Otros colectivos. Para algunos colectivos, la ley establece la obligatoriedad de que se relacionen con la Administración por la vía electrónica. Estos colectivos son los siguientes (artículo 14 Ley 39/2015):
  - o Las personas jurídicas.
  - o Las entidades sin personalidad jurídica.
  - o Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional: notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, etc.
  - o Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
  - o Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.